



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 23 de diciembre de 2020


MHCD N° 1736

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución Honorable Cámara de Diputados N° 2310 "QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 966/1964 'QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 2569/2020 y aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Esmérita Sánchez de Da Silva
Secretaria Parlamentaria


Jorge Ramón Ávalos Mariño
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



AL HONORABLE SEÑOR ÓSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LAC/D-1955229
D- 2056799

Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N° 2310

QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 966/1964 ‘QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:


Artículo 1°.- Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 17 de junio de 2020 al Proyecto de Ley “**QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 966/1964 ‘QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA’**”. (Expedientes N°s. D- 1955229 / 2056799), rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 2569/2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Esmérita Sánchez de Da Silva
Secretaría Parlamentaria




Jorge Ramón Ávalos Mariño
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



LEGISLACION Y CODIFICACION
INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y COOPERATIVISMO
ENERGIA Y MINAS

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

ENTES BINACIONALES E HIDROELECTRICOS

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2569.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada	13.0 SEP 2020
Según Acta N°	10 Sesión
Expediente N°	59240

Asunción, 25 de setiembre de 2020

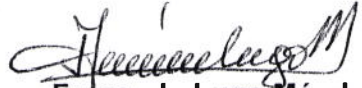
Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1662, POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 966/1964 'QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 24 de setiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.


Gilberto Apuril Santiviago
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-2056799

1.



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1662.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 966/1964 'QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

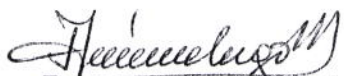
RESUELVE:

- Artículo 1.º** De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, rechazar el Proyecto de Ley, **QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 966/1964 'QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA**, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, según Mensaje N° 1137 del 30 de junio de 2020.
- Artículo 2.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Gilberto Apuril Santiviago
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

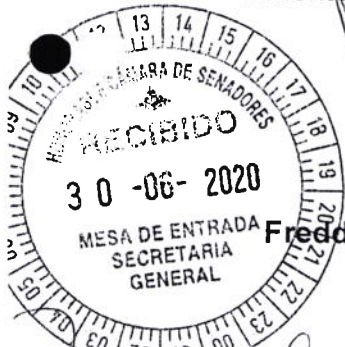
Asunción, 30 de junio de 2020

MHCD N° 1137

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 966/1964 'QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"**, presentado por los Diputados Nacionales Hugo Ramírez y Justo Zacarías, y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Excelencia**, muy atentamente.



Freddy Tadeo D'Ecclesiis Giménez
Secretario Parlamentario



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Alba Noemí Vargas
Secretaría General de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Acg/ D-1955229/D-2056799



Mario Medina
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°....

QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 966/1964 "QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 110 de la Ley N° 966/1964 "QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 110.- Si el pago del suministro eléctrico no se efectuare en el plazo señalado en el artículo anterior, ANDE podrá suspender el suministro eléctrico a la propiedad afectada, sin perjuicio de ejercer las acciones legales procedentes y de hacer efectivo el Depósito de Garantía, en su caso.

Ante reclamos o denuncias de sospecha de irregularidades de facturación, de usuarios del grupo de consumo residencial en baja tensión, se procederá de la siguiente manera:

a) Los efectos de la falta de pago de la factura reclamada se suspenderán hasta tanto la ANDE verifique si existen irregularidades de facturación;

b) El reclamo de posibles irregularidades de facturación se podrá realizar dentro de los 15 (quince) días corridos a partir del vencimiento de la factura;

c) Se suspenderá temporalmente el cobro de lo adeudado hasta tanto la ANDE verifique la lectura y se expida en un plazo no mayor a 15 (quince) días al respecto;

d) Mientras se sustancie el proceso de verificación, no será exigible el pago de la factura objeto de reclamo, así como no se suspenderá el servicio de suministro de energía eléctrica, ni se generarán cargos adicionales."

Artículo 2°.- El falseamiento doloso de datos de las facturas de consumo será considerado falta grave en los términos de la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

Artículo 3°.- La ANDE deberá incluir en todas sus herramientas digitales destinadas al consumidor mecanismos automáticos de reclamo o denuncia de sospecha de sobrefacturación.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Freddy Tadeo D'Ecclesiis Giménez
Secretario Parlamentario



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

7
3
LEGISLACION Y CODIFICACION
INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y COOPERATIVISMO
ENERGIA Y MINAS
ENTES BINACIONALES E HIDROELECTRICOS

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 19 de mayo de 2020.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su digno intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a objeto de presentar adjunto el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY Nº 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA".

La propuesta legislativa tiene como objetivo proteger a aquellos consumidores que presentan reclamos y/o denuncias ante la sospecha de cobros que no conciden con su consumo, hasta que las mismas sean aclaradas por la Entidad prestadora del servicio.

Por los argumentos detallados, y esperando el acompañamiento de los colegas, saludo al Señor Presidente con mi consideración más distinguida.


Justo Zacarías Irún
Diputado Nacional

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROY.: PROY. EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunto: 12.0 MAY 2020
Según Aota Nº 35
Expediente Nº 56799

A
SU HONORABILIDAD
DIP. PEDRO ALLIANA RODRIGUEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
E. _____ S. _____ D



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ENERGIA Y MINAS 95

ENTES BINACIONALES E HIDROELECTRICOS
INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y COOPERATIVISMO
LEGISLACION Y CODIFICACION

Asunción, 30 de octubre de 2019.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. y por su intermedio a este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar por este medio el Proyecto de Ley " **QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 110° DE LA LEY 966 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, adjunto la EXPOSICION DE MOTIVOS del citado proyecto de ley.

En confianza del acompañamiento del trámite correspondiente, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Diputado Nacional

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	13 NOV 2019
Según Acta N°	20 Sesión Ext.
Expediente N°	55229--

cls

A
SU HONORABILIDAD
DON PEDRO ALLIANA, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
E. S. D.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

10 6

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos meses se han denunciado casos de posible sobrefacturación, los cuales no tienen un procedimiento muy claro que perjudica a los usuarios de la ANDE, ya que se debe pagar la factura con una suma de dinero muy alta porque de lo contrario se corta el suministro del servicio de luz.

El art. 110 de la ley 966 menciona la suspensión del suministro eléctrico por falta de pago, pero no hace mención a la sobrefacturación, y por ende el usuario se ve obligado a pagar la alta suma a pesar de que exista un error en la lectura de los medidores, además de que, en caso de que haya existido un error, constituye un verdadero suplicio para el usuario el hecho de realizar las gestiones a los efectos de recuperar el dinero demás que ha abonado.

El proyecto de ley tiene como finalidad establecer un mecanismo más beneficioso para los usuarios cuando existen errores en la lectura, estableciendo una excepción a los efectos de la falta de pago, de esta manera, el usuario no va a tener que abonar una suma injusta cuando haya sobrefacturación, y no se cortará el suministro de energía eléctrica en épocas de calor extremo.

En razón de los hechos y argumentos expuestos considero sumamente válido el acompañamiento y apoyo al presente Proyecto de Ley, para su posterior sanción y promulgación.


HUGO RAMIREZ
Diputado Nacional